RESOLUCIÓN NÚMERO 773 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-004-2022

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): "*Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (…), los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (…)*"

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: "*De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*".

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que la Alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Continuación Resolución número 773 del 27 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-004-2022

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. FDLK-CMA-004-2022 que tiene por objeto: "**INV-080 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**".

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la Entidad adelantó el proceso con arreglo a la modalidad de Selección por Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las modificaciones introducidas por el Decreto 1882 de 2018 y demás normas que resulten aplicables.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, publicó en el portal de SECOP II el aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones del proceso por Concurso de Méritos Abierto No. FDLK-CMA-004-2022 el día once (11) de noviembre de 2022, tal como se estableció en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

Que el presupuesto oficial estimado para dicho proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de mercado realizado se estableció en **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.934.101.490 M/CTE)**.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para respaldar este proceso, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No y fecha	Rubros	Valor
CDP 1587 del 04/11/2022	O23011604490000002118	$1.934.101.490

Que a través de la plataforma SECOP II se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 694 del veinticuatro (24) de noviembre de 2022, la Alcaldesa Local de Kennedy, ordenó la apertura al proceso y procedió a realizar la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Continuación Resolución número 773 del 27 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-004-2022

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en la Plataforma SECOP II, se presentaron observaciones por parte de los Interesados, las cuales fueras contestadas mediante documento publicado el dos (2) de diciembre de 2022.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso, el cinco (5) de diciembre de 2022, a las 10:00 a.m., tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de diecinueve (19) propuestas por parte de: 1 CIP S.A.S, 2 SHM INGENIERÍA S.A.S, 3 GEODINAMICA INGENIERIA SA, 4 CONSORCIO DISEÑOS VIALES KENNEDY, 5 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A, 6 VELNEC S.A, 7 Ardanuy 004, 8 IVICSA S.A, 9 CONSORCIO KENNEDY G&G, 10 GEICOL SAS, 11 CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PC 2022, 12 CS MALLA KENNEDY JI 004, 13 JAM, 14 PROESING, 15 CONSORCIO CONSULTORES KENNEDY, 16 ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS, 17 C VIAL ECG - SAICON, 18 CONSORCIO TEK & AR y 19 UT GROUP CONSULTORES.

Que el siete (7) de diciembre de 2022, la entidad publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y dio traslado de este en el término comprendido entre el nueve (9) al trece (13) de diciembre de 2022, conforme con el cronograma del proceso.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme con lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes interesados.

Que el quince (15) de diciembre de 2022, fue publicado el informe final de evaluación de requisitos habilitantes, el cual fue objeto de observaciones.

Que el dieciséis (16) de diciembre de 2022, la entidad publicó el informe de evaluación que tiene en cuenta observaciones acogidas frente al informe previamente publicado, el cual también fue objeto de observaciones.

Que mediante Resolución 734 del 20 de diciembre de 2022 se resolvió SANEAR el vicio de procedimiento del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto FDLK-CMA-004-

Continuación Resolución número 773 del 27 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-004-2022

2022, y retrotraer el proceso hasta la etapa de publicación del informe PRELIMINAR de evaluación de los requisitos habilitantes, dando traslado a los proponentes para las eventuales observaciones y subsanaciones al respectivo informe, en el término comprendido entre el veintiuno (21) al veintitrés (23) de diciembre de 2022, conforme con el cronograma del proceso.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme con lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes interesados.

Que el veintiséis (26) de diciembre de 2022, fue publicado el informe final de evaluación de requisitos habilitantes, el cual fue objeto de observaciones.

Que el veintisiete (27) de diciembre de 2022, la entidad publicó el informe de evaluación que tiene en cuenta observaciones acogidas frente al informe previamente publicado, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CANTIDAD DE INTEGRANTES	% PARTICIPACION	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO EVALUACIÓN
1	OP S.A.S.	1	100%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
2	DHV INGENIERÍA S.A.S.	1	100%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
3	GEODINAMICA INGENIERIA SA	1	100%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
4	CONSORCIO DISEÑOS VIALES KENNEDY	2	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	1	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	VEUNEC S.A.	1	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO ARDAMUY 004	2	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	IVICSA S.A.	1	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO KENNEDY G&G	3	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	GEICOL SAS	1	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PC 2022	2	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	CONSORCIO MALLA KENNEDY II 004	2	100%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
13	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	1	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	PROES INGENIERIA SAS	1	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO CONSULTORES KENNEDY	3	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	1	100%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
17	C VIAL ECG - SAICON	2	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	CONSORCIO TEX & A-P	2	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	UNION TEMPORAL GRUOP CONSULTORES	2	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Asimismo, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en relación con la evaluación de la oferta económica:

Continuación Resolución número 773 del 27 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-004-2022



Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy adjudicar el presente proceso de selección al proponente GEICOL S.A.S., NIT: 800.256.897-0, por haber cumplido su oferta con todos los requisitos establecidos en la ley, el pliego de condiciones y encontrarse en el primer orden de elegibilidad con el mayor puntaje y por ende la más favorable para la entidad.

Que la Alcaldesa Local de Kennedy, acogió la recomendación del comité evaluador, en atención al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley y el respectivo pliego de condiciones, con el fin de adjudicar el proceso por Concurso de Méritos Abierto FDLK-CMA-004-2022.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLK-CMA-004-2022**, para la celebración del contrato de Consultoría, cuyo objeto es: **"INV-080 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY"**, a **GEICOL S.A.S.,** con NIT 800.256.897-0 y representada legalmente por LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE, identificada con C.C. 34.557.778, por valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.934.101.490 M/CTE)**.

Continuación Resolución número 773 del 27 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-004-2022

ARTICULO SEGUNDO. El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente Resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución quedará en firme conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** como al **ADJUDICATARIO.**

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Alejandro López Abrew	Abogado del FDLK	
Revisó: Paola Andrea Otero López	Abogada Contratista FDLK	
Aprobó: Mónica Johana Hernández Peraza	Abogada Contratación FDLK	